

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veinte

Código Único: 11 001 4103 001 **2019 00628 00**

De la revisión de la liquidación de crédito elaborada por la ejecutante, se advierte que se incluyeron intereses moratorios, rubro que no fue ordenado mediante el mandamiento de pago, calendado 5 de noviembre de 2019. De otra parte, se omitió el capital insoluto de la obligación incorporada en el acta de conciliación en equidad con registro No. 138471, sin que se haya informado abono alguno realizado por las ejecutadas, razón por la cual, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se modifica el aludido estado de cuenta.

En consecuencia de lo expuesto, se modifica y aprueba la liquidación del crédito en la suma **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000,00 M/CTE)**, por ajustarse a derecho y no haber sido objetada en tiempo.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 37 hoy 10/11/2020 a la hora de las 8:00 A.M

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA